

FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

1. Identificación de la promoción: 3536 ALOVERA HOMES

Datos identificativos del inmueble: Urbana: Localización: Sitio Sector IT-1 “Las Suertes” Residencial POM Alovera 4. Situación: Parcela M22-1.

Superficies: terreno, siete mil trescientos cincuenta y uno metros, dos decímetros cuadrados.

Parcela M22-1, de forma irregular, perteneciente a la delimitación del Proyecto de Reparcelación del Sector II-1 “las Suertes” de suelo urbanizable residencial del Plan de Ordenación Municipal de Alovera. Superficie: siete mil trescientos cincuenta y un metros y dos decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, segmento de línea recta de 73,64 metros de longitud, con Zona SL ZV 13; Sur, segmento en línea curva de 84,46 metros de longitud, con Zona SL ZV 13; Este, segmento de línea curva de 76,66 metros de longitud, con Zona SL ZV 13; Oeste, segmento de línea curva de 106,65 metros de longitud, con SL VIAL 07. Edificabilidad: 12.213,00 metros cuadrados.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Guadalajara nº 3, al tomo 2631, libro 214, folio 125, finca 11426, inscripción 20.

REFERENCIA CATASTRAL: 8830706VK7983S0000BT

- Datos identificativos del Promotor y Titular del suelo:

2. NEINOR PENÍNSULA SLU, domiciliada en Madrid (28046 Madrid), paseo de la Castellana, nº 20, 5ª planta y con NIF B95788634. Constituida con duración indefinida en fecha 19 de diciembre de 2014 ante el notario de Bilbao, D. Vicente Mª del Arenal Otero con número 1775 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 40098, folio 125, hoja M-712404.

- Estado de la obra:

- Proyecto con licencia de obras y financiación:

Proyecto en fase de construcción. El proyecto cuenta con licencia de obras del día 11 de enero de 2023. La información comercial ha sido elaborada a partir de los Proyectos edificatorios correspondientes, por lo que puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, ajustándose en todo caso a los requerimientos de las autoridades municipales.

A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, se hace constar que la entidad Kutxabank será la sociedad que avale las cantidades anticipadas para la construcción de la promoción, que se depositarán en la cuenta especial número ES32 2095 0581 8091 2226 5314 abierta en la misma entidad. Copia del citado aval será entregado a los compradores en los plazos y formas indicados en el contrato privado de compraventa de los inmuebles de la promoción.

El modelo del citado contrato se encuentra a disposición de los compradores para consultar las condiciones generales. Los Estatutos por los que se registró la Comunidad de

Propietarios serán aprobados a la finalización de las obras. La determinación de la participación en los elementos comunes del edificio se realizará tomando en consideración los criterios señalados en el Art. 5 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

3. **Número de viviendas:** 107 viviendas, 149 garajes y 107 trasteros y 4 locales
 4. **Fecha estimada de finalización y entrega:** Las fechas estimadas de entrega Abril 2025
- **Pago del precio:** el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:
 - 3.000 € (IVA incluido) en el momento de la reserva;
 - El 10% (más el IVA correspondiente) (menos la cantidad entregada en el momento de la reserva) en el momento de firma del contrato privado;
 - El 10 % (más el IVA correspondiente) letras
 - El 80% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.
 - **Impuestos y gastos:** adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa, así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor.

